Contrato Nº 104/2014

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en la calle Chile y Jejuí, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **LA CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, la firma **COPEL S.A.,** con **RUC Nº 80027183-1,** domiciliada en Jejuí N° 458 e/ 14 de Mayo y Alberdi, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Señora Liliana Beatriz Frutos Provvidenza**, con Cédula de Identidad N°**1.257.798,** denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **Licitación Pública Nacional Por Subasta a la Baja Electrónica Nº 11/2014 "ADQUISICIÓN DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD, CARTÓN Y OTROS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. Adquisición de Papel con Criterios de Sustentabilidad, Cartón y Otros.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Las instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) Publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La Resolución F.G.E. de adjudicación Nº 4129 de fecha 12 de septiembre de 2014 y su respectiva notificación.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 455/2014, con el ID Nº 272.035.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	00	00	00	330	10	1	99	65.000.000
2014	2	01	01	00	330	10	1	99	169.000.000
2014	2	01	01	00	330	30	1	99	73.000.000
2014	2	01	01	00	330	10	1	11	9.000.000
2014	2	01	01	00	330	30	1	11	5.000.000
2014	2	02	02	00	330	10	1	11	20.000.000

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Liliana Beatriz Frutos P.
Representante Legal
COPEL S.A.

2014	*2*	*02*	*02*	*00*	*330*	*30*	*1*	*11*	*13.000.000*
2014	*2*	*03*	*03*	*00*	*330*	*10*	*1*	*11*	*20.000.000*
2014	*2*	*03*	*03*	*00*	*330*	*30*	*1*	*11*	*15.000.000*
2014	*2*	*02*	*02*	*00*	*330*	*10*	*1*	*10*	*20.000.000*
2014	*2*	*00*	*00*	*00*	*330*	*10*	*1*	*99*	*205.000.000*
2014	*2*	*00*	*00*	*00*	*330*	*10*	*1*	*99*	*88.000.000*
				Total guaraníes					***702.000.000.-***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 11/2014 "**ADQUISICIÓN DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD, CARTÓN Y OTROS",** convocada por el Ministerio Público a través de la Resolución F.G.E. N° 2866 de fecha 10 de julio de 2014. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 4129 de fecha 12 de setiembre de 2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

5.1. Los precios unitarios y el importe total a pagar por los bienes será de **guaraníes setecientos setenta y cuatro mil (Gs. 774.000)**, según la siguiente descripción:

Ítem Nº	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
7	Cartulina de Hilo Tamaño Oficio	Unidad	35	Paquete de 100 hojas	Copel	Nacional	13.200	462.000
10	Cartulina Clara	Unidad	600	Unidad	Copel	Nacional	520	312.000
				Total Adjudicado Gs.:				**774.000**

5.2. El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
5.4. El Banco y Número de cuenta de La Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es ***BANCO ITAU PARAGUAY S.A.*** con Cuenta Corriente ***N° 403609.***

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

7.1. La entrega deberá realizarse dentro de los **60 (sesenta) días** corridos a partir de la firma del contrato.

Lic. Ignacio Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Liliana Beatriz Frutos P.
Representante Legal
COPEL S.A.

507

7.2. La entrega de los bienes adjudicados deberá realizarse en el Depósito de Suministros del Ministerio Público. Ubicado en Santa Mónica esquina Enfermera Clarita, será preferentemente en horario de 07:00 hs a 13:00 hs, de lunes a viernes previo acuerdo entre las partes.

7.3 Los bienes solicitados se darán por entregados cuando sean efectivamente recibidos y cuenten con las Notas de Remisión y Actas de recepción Total firmadas por los responsables designados y fiscalizadores correspondientes. Así mismo, la entrega de los bienes podrá ser en forma parcial y total y será acompañada por Notas de Remisión con el detalle del ítem, cantidad de unidades entregadas, consignando en las mismas, fecha y hora de recepción.

7.4 La entrega de los bienes se realizará de acuerdo a las siguientes Especificaciones Técnicas:

Ítem Nº	Descripción del bien	Especificación Técnica
7	Cartulina de Hilo Tamaño Oficio	CARTULINA DE HILO COLOR BLANCO, TAMAÑO OFICIO, EN PAQUETES DE 100 unid.
10	Cartulina Clara	PLIEGO DE 70 x 100 cm, COLORES: BLANCO, CELESTE, ROSA, VERDE, AMARILLO.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. TAMAÑO

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa y el Departamento de Suministros del Ministerio Público.

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes y de verificar que los mismos cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

8.3 La UOC es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

8.4 La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Liliana Beatriz Frutos P.
Representante Legal
COPEL S.A.

9.2 La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato y la liberación de dicha Garantía tendrá lugar a los 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.

10.1 Las multas será de 1% (uno por ciento) por cada semana de atraso en la entrega de los bienes en demora.

10.2 Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10.4 La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el proveedor. Servirá de base el informe realizado por el Dpto. de Contratos y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 4 (cuatro) páginas numeradas, de conformidad con la ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 07 días del mes de octubre del año dos mil catorce.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Liliana Beatriz Frutos Provvidenza
COPEL S.A.

copel s.a.